CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL LICEO ISABEL LA CATÓLICA.

REGIMEN ESPECIAL

Conforme lo requerido en el artículo 84 del Decreto 1082 del 27 de mayo de 2015, se elabora el presente ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, acompañado de los documentos previos con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. PERSPECTIVA LEGAL

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. "Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

Dada la naturaleza del objeto (o la cuantía del mismo, según el caso), el presente proceso de selección comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, así como el contrato que llegue a celebrarse se regirá por la ley Colombiana, por las normas contenidas en la Constitución Política, el Manual de Contratación, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen para el caso del régimen especial, así como por los documentos que conforman el proceso, la invitación pública, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Marco legal: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015. 2.Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo y adquisición de repuestos y accesorios.

Que la **INSTITUCION EDUCATIVA LICEO ISABEL LA CATÓLICA**, en ejercicio de sus atribuciones legales se rige por el Decreto 1075 de 2015 por tratarse de una contratación inferior a 20 SMLV, además se regirá por los parámetros establecidos en el manual de contratación interno de la institución.

JUSTIFICACION:

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

La Rectora de la Institución Educativa LICEO ISABEL LA CATOLICA, dentro de sus funciones está proveer una educación pública con calidad y pertinencia que logre retener la población estudiantil hasta concluir la Educación Media, debe velar por el buen desempeño de las actividades administrativas, académicas, que conllevan al desarrollo de la misión y visión institucional como también actividades en general de toda la comunidad educativa. En este sentido es indispensable que la institución educativa cuente con los recursos y elementos que optimicen la labor de los docentes y que favorezcan el cumplimiento de las funciones académicas. Para el desarrollo de estas labores, se debe velar y garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de la IE LIICEO ISABEL LA CATOLICA. Bajo este marco, es imperativo garantizar el normal funcionamiento, el orden sanitario y el buen estado de la planta física de la institución. Con el fin de preservar la salud y el bienestar de la comunidad educativa, se ha identificado la necesidad de contratar el servicio de fumigación y desinfección integral de las instalaciones. Esta medida responde a la reciente detección de insectos rastreros y vectores transmisores de enfermedades, los cuales representan un riesgo potencial para la salubridad general de estudiantes, docentes y personal administrativo. Para mitigar este factor de riesgo, se requiere una intervención técnica que erradique y prevenga la proliferación de plagas. Cabe destacar que los productos químicos que se empleen en el entorno escolar deberán ser de muy baja toxicidad, asegurando un amplio margen de seguridad para el alumnado y los trabajadores. Por tales razones, el Consejo Directivo, en la vigencia 2026, priorizó e incluyó esta inversión dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

a) Que los elementos y suministros usados, entregados en el proceso de fumigación cumplan con todas las características de calidad".

Que en el plan de compras de la institución 2025, Rubros**, 2.2.1.5 PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTRES, 2.1.2.4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO-MANTENIMIENTO RECURSOS GRATUIDAD Y RECURSOS PROPIOS** respectivamente, se destinó una partida presupuestal.

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

«PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE CONTROL DE PLAGAS (DESINFECTACIÓN DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, DESRATIZACIÓN) Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL CONTRA AGENTES PATÓGENOS (HONGOS, ALGAS, VIRUS Y BACTERIAS), EN TODAS LAS

ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ISABEL LA CATÓLICA».

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	Fumigación para insectos voladores, rastreos, desratización y desinfección contra agentes patógenos (hongos, algas, virus y bacterias). Incluye mano de obra, insumos y reporte de: - Aplicación de piretrinas. - Ubicación de dispositivos para el control de insectos rastreros para aplicación de productos secos. - Insuflación diatómica en puntos eléctricos y electrónicos donde se limite la aplicación de productos líquidos. - Ubicación de estaciones perimetrales para el control de roedores. - Ubicación de cebos anticoagulantes en sitios estratégicos para control de roedores. - Desinfección por medio de termo nebulización para el control de huevos, hongos, algas virus y bacterias.	Todas las áreas de la IE LICEO ISABEL LA CATOLICA	1

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	**72000000 Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento**
Familia	**72100000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones**
Clase	**72102100 Control de Plagas**
Producto	**72102103 Servicio de exterminación o fumigación**

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con La Institución Educativa Liceo Isabel La Católica a cumplir con las obligaciones técnicas, que a continuación se citan:

- Ejecutar el contrato conforme a los términos del objeto.
- Realizar durante el tiempo estipulado todas las gestiones y acciones necesarias para su proceso y el logro del objeto.
- Acatar las sugerencias que el supervisor o el contratante le haga, sobre el cumplimiento del objeto conforme a las especificaciones.
- Informar al supervisor del contrato cualquier duda u observación relacionada con el objeto del contrato.
- Pagar todos los gastos para el perfeccionamiento del contrato para dar inicio a su ejecución.
- Informar oportunamente al contratante cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del contrato.

- Asumir los costos de aranceles, tasas, contribuciones y en general cualquier exigencia, tributo o imposición fiscal de cualquier orden, que fuere generada con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, o en general por cualquier actividad, negociación, gestión y demás hechos gravables con ellos relacionados, vigentes a la celebración del mismo.
- Cumplir con todas las reglas vigentes del orden nacional, departamental o municipal, según corresponda, especialmente las relativas a: importación y nacionalización de materiales, herramientas, equipos y demás elementos de producción.
- Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Institución Educativa.
- Realizar cambios de materiales por mal estado o mala calidad.
- Registro de toma fotográfica (antes y después) del momento del mantenimiento o servicio; del mantenimiento efectuado e instalado que se traen. Lo anterior como requisito para el pago y liquidación del contrato.
- Informe detallado de las actividades a realizar conforme al objeto del contrato.
- Realizar la fumigación en la Institución Educativa, en los horarios en que funciona la Institución.
- Aplicar los tratamientos en todas las áreas internas y externas definidas.
- Emplear personal técnico calificado, debidamente uniformado e identificado.
- Utilizar productos químicos autorizados por las autoridades de salud.
- Entregar las fichas técnicas y de seguridad de todos los productos aplicados.
- Disponer adecuadamente los residuos peligrosos generados durante el servicio.
- Instalar y mantener estaciones de control (cebaderos) para roedores.
- Realizar visitas de seguimiento y atender llamados de emergencia sin costo extra.
- Expedir el certificado de ejecución del servicio válido ante las autoridades sanitarias.
- Repetir el tratamiento si la plaga persiste dentro del tiempo de garantía.

3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será con base en los estudios de mercado realizados previamente por la Institución Educativa, el cual ascenderá a la suma de: **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($1.500.00),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación. Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de las primas de garantías y sus modificaciones.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato será con cargo a los rubros y certificado disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación

CDP No 005 CON FECHA: 13 de mayo de 2026.

ITEM	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
1	GRATUIDAD	2.2.1.5	PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTRES	$1.000.000
1	PROPIOS	2.1.2.4	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO-MANTENIMIENTO	$500.000

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

El valor mencionado fue calculado por la Institución Educativa Liceo Isabel La Católica, con base en precios obtenidos en el mercado, de lo cual se publicará posteriormente una convocatoria para dicha contratación, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1075 de 2015.

7. FORMA DE PAGO:

Se cancelará el 100% del Valor del Contrato, una vez firmada el acta a entera satisfacción por parte del Supervisor. dicho pago se realizará a la cuenta que indique el contratista mediante pago contra cuenta de factura o documento equivalente e informe por parte del contratista.

El pago quedará supeditado por parte del contratista al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como la Ley lo ordena.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Institución Educativa LICEO ISABEL LA CATOLICA, cra 22 No 32 21 Manizales caldas

9. **PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será 5 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

10. TIPO DE CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13 Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse" basado en el Manual de contratación de la Institución. Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual, que para el caso concreto y atendiendo la consulta que se realizó de precios de mercado la contratación estaría en el rango de 0 a 20 S.M.L.M.V.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LOS CONTRATOS ENTRE 0 HASTA 20 S.M.L.M.V.: El procedimiento de la invitación, como la elaboración del contrato, corresponderá al

ordenador del gasto. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al comité que para tales efectos se conforme en la institución. La suscripción del contrato corresponderá al representante legal. Todo el proceso será revisado por el supervisor del contrato.
Reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa

El OFERENTE deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en el que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato.

Antes de la entrega de la oferta, EL OFERENTE, debe verificar que se hayan incluido la totalidad de los documentos exigidos, que estos estén firmados, actualizados y en regla.

La oferta debe ser presentada por la persona natural o quien ejerza la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de cámara y comercio si hubiere lugar a ello.

12. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de la norma, se establecen la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	ESPECIFICO	Interno	EJECUCION	Operacional	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos	Probable	Mayor	Alta	Alta
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del funcionario a cargo del tema y aprobación del mismo	Baja	Menor	Baja	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta	Retraso en el proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad	Probable	Mayor	Alta	Alta

ICEO ISABEL LA CATOLICA
Ciencia, Trabajo y Virtud

JUSTIFICACION 005-2026

Página 7 de 7

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
3	General	Externo	Contractual	Operacional	Se presenta cuando el CONTRATISTA seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato por consecuencia de la pandemia o similares.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Alta	Mayor	Mayor	alta
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados del proceso de contratación	Raro	Menor	Menor	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alta	Alta

13. **GARANTÍAS:** Póliza de cumplimiento y garantía del 10% del valor del contrato y 6 meses posteriores a la terminación derivada del cumplimiento y calidad del objeto contractual teniendo en cuenta todas las especificaciones y obligaciones emanadas del contrato.

14 **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa LICEO ISABEL LA CATOLICA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

15. **MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 100% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

16. **SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato será ejercida por el Docente **WILMAR ALFONSO VALENCIA QUINTERO** con C.C. **75.078.030** designado por el Rectora de la Institución, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001-Estatuto Anticorrupción.

Manizales, 13 de mayo 2026

NORMA ESPERANZA AGUDELO OSPINA.
Rectora - Ordenadora del Gasto